

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Lunes 9 de Octubre de 1972

Nº 229

SUMARIO

PODER EJECUTIVO			
		<i>Pág.</i>	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
Observador de Nicaragua en el 59º Período de Sesiones del Consejo de la ONU para la FAO	2641		
Observador de Nicaragua en la 69ª Reunión del Comité Ejecutivo de la O.P.S.	2642		
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO			
Autorízase Impresión de Timbres de Licores para Exportación	2642		
Decreto de Protección Industrial a Porky, S. A.	2642		
Autorización a Director General de Aduanas para Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones	2644		
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA			
Extiéndese Título de Licenciado en Economía a Agenor Herrera U.	2649		
Extiéndese a Eriko Vásquez N. Título de Licenciado en Administración de Empresas	2649		
			MINISTERIO DE DEFENSA
			Pensiones Mensuales a Señores Angela Lafnez v. de Cruz y Rafael Romero Romero
		2650	
			MINISTERIO DEL DISTRITO NACIONAL
			Apruébase Urbanización Denominada "Reperto San Juan"
		2650	
			MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO
			Sección de Patentes de Nicaragua
			Marcas de Fábrica
		2651	
			Patentes de Invención
		2653	
			Nombres Comerciales
		2653	
			Venta de Patentes
		2654	
			SECCION JUDICIAL
			Remates
		2654	
			Títulos Supletorios
		2654	
			Arriendo de Terreno Ejidal
		2654	
			Donación de Solar Municipal
		2655	
			Citación a Accionistas de "Fábrica de Madera Laminada, S. A."
		2655	
			Citación a los Accionistas de Corporación de Inversiones Diversas, S. A. . .
		2655	
			Solicitud de Adopción de Menor Isaac Agustín Méndez T.
		2655	
			Citación de Procesado
		2655	
			Depósitos de Animales
		2655	
			Índice de "La Gaceta" (continúa) . . .
		2656	
			Indicador de "La Gaceta"
		2656	

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Observador de Nicaragua en el 59º Período de Sesiones del Consejo de la ONU para la FAO

"Nº 147

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Don Bosco Matamoros Hüeck, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Italia, Observador del Gobierno de Nicaragua en el 59º Período de Sesiones del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

(FAO), que se verificará en la ciudad de Roma del 20 de Noviembre al 1º de Diciembre de 1972.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUIERO. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe:—(f) C. H. Hüeck, Secretario.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Observador de Nicaragua en la 69a.
Reunión del Comité Ejecutivo
de la O. P. S.

"Nº 152

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Doctor Orontes Avilés, Director de Planificación y Evaluación de la Salud, del Ministerio de Salud Pública, Delegado Observador del Gobierno de Nicaragua en la 69a. Reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la salud (OPS) que tendrá lugar en la ciudad de Santiago, República de Chile a partir del día 2 de Octubre del año en curso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, *Julio César Alegría*".

Ministerio de Hacienda y
Crédito Público

Autorízase Impresión de Timbres
de Licores para Exportación

"No. 30

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Autorizar la impresión de una emisión de Timbres de Licores para exportación por la cantidad de Ciento Cincuenta Mil (150,000) timbres con valor fiscal de Doscientos Cincuenta Mil Córdobas (¢ 250.000.00).

Arto. 2o.—Esta emisión constará de la siguiente cantidad y valor:

CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
100,000	¢ 2.00	¢ 200,000.00
50,000	" 1.00	" 50,000.00
150,000		¢ 250,000.00

Arto. 3o.—La impresión de los tim-

bres anteriormente descritos, será hecha mediante el proceso de litografía, con los siguientes pormenores:

Color: Fondo blanco e impreso en azul claro; dimensiones: 100 milímetros de largo por 15 de ancho para el área de la viñeta, incluyendo un milímetro de margen por cada uno de sus lados que serán perforados en sus contornos; leyendas impresas en color negro, así: En la parte central, el Escudo de Armas de Nicaragua, a ambos lados y en número, el valor unitario del timbre, en la parte derecha se leerá, "TIMBRES DE LICORES DECRETO No. 7 del 19-4-68"; en la parte izquierda "EXCLUSIVO PARA LA EXPORTACION". Estarán impresos en pliego de 80 timbres cada uno.

Una Comisión integrada por Delegados del Ministerio de Hacienda y C. P., del Tribunal de Cuentas y de la Dirección General de Ingresos, tendrá a su cargo el proceso de impresión que se llevará a cabo en los Talleres Nacionales de Imprenta y Encuadernación. Esta Comisión será igualmente responsable de la entrega material de los timbres, al Jefe del Almacén General de Especies Fiscales.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO R. — (f) A. LOVO CORDERO. Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

Decreto de Protección Industrial
a Porky, S. A.

Reg. No. 3788 — R/F 298230 — ¢ 332.00
Decreto No. 63

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la empresa "PORKY, S. A.", para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se clasifique su Planta Industrial que instalará en Cofradías, Departamento de Masaya, la que se dedicará al procesamiento de Cerdos y Sub-productos derivados, tales como Tocino, Jamón, Salchichas, envasados o no,

Segundo: La Resolución No. 177 C, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 18 de agosto de 1972, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica dicha Planta Industrial, como Industria Existente del Grupo "A", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Arto. Transitorio Cuarto del Convenio.

Tercero: La Comunicación escrita por medio de la cual la empresa solicitante acepta en su totalidad los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que procesará artículos de origen nacional, contribuyendo eficazmente al desarrollo porcino del país.

Que el proyecto representa un notable esfuerzo de inversión con repercusión positiva en el nivel de empleos y el ingreso nacional.

Que de acuerdo con el Convenio y su Reglamento es objeto de promoción industrial, situándola en igualdad competitiva, con sus similares nacionales clasificadas de conformidad con la Ley Nacional.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano.

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a "PORKY, S. A.", única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, los beneficios siguientes:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases;
- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina;
- d) Exención total de todos los impuestos que graven el establecimiento o explotación de la Planta, así como la producción y venta en fábrica de los productos que elabore;
- e) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades;

- f) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio.

Las franquicias previstas en los acápiques que anteceden serán por igual modalidad y por el mismo vencimiento que el señalado en el Decreto No. 133 del 25 de noviembre de 1968, publicado en "La Gaceta" No. 1 del 2 de enero de 1969.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de ésta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será trascrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar la producción de su Planta dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual

deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3o.—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 4o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta" para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel B., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Autorizaciones a Director General de Aduanas Para Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones

"Nº 111

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas para emitir cheques con cargo a la cuenta "Fondo para Reclamaciones y Devoluciones", hasta por la suma de CINCUENTA MIL SETENTA Y SIETE CORDOBAS CON 80/100 (C\$50,077.80), conforme el siguiente detalle:

Reclamo No.	Póliza No.		Reclamante:	Córdobas
8782	18264	Las Merc.	Fáb. de Maderas Laminadas, S. A. c/o P. Santamaría Lola	94.50
8783	5239	Managua	Alicia de Gutiérrez (Tienda Alicia) c/o P. Santamaría Lola	434.70
8785	20006	Las Merc.	Bordados Selectos, S. A. (Lola Vigil de Argüello) c/o E. y F. Kelly & Co.	543.01
8786	1266—	Corinto	Grasas y Aceites, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	1,070.13
8787	8391	Idem.	Grasas y Aceites, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	928.90
8788	4825	Idem.	Grasas y Aceites, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	712.57
8789	6175	Corinto	Grasas y Aceites, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	355.82
8790	9860	Idem.	Grasas y Aceites, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	1,008.17
8791	10787	Idem.	Grasas y Aceites, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	948.86
8792	10977	Idem.	Grasas y Aceites, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	711.65
8793	2197	Idem.	Grasas y Aceites, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	356.72
8794	3113	Idem.	Grasas y Aceites, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	1,070.13
8795	1492	Corinto	Mercadeo Industrial, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	400.90
8796	3188	Idem.	Mercadeo Industrial, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	760.09

Reclamo N°	Póliza N°		Reclamante:	Córdobas:
8798	12183	Idem.	Essochem de Centro América, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	375.05
8799	3186	Idem.	Essochem de Centro América, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	1,951.68
6689	2925	Managua	Ernesto Chamorro & Cía. Ltda. c/o Medina Sandino & Co. Ltda.	1,779.75
6740	2488	Idem.	José Jerez & Cía. Ltda.	471.30
6747	3910	El Espino	Plásticos Robelo, S. A. c/o Camilo López & Cía. Ltda. El Espino	824.32
6748	3911	Idem.	Plásticos Robelo, S. A. c/o Camilo López & Cía. Ltda. El Espino	1,349.60
6760	4271	Managua	Empacadora Nicaragüense, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	1,336.35
6761	4288	Idem.	Empacadora Nicaragüense, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	1,566.60
6762	4320	Idem.	Empacadora Nicaragüense, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	512.75
6776	4184	El Espino	Empaques Multiwall Ultrafort, S. A.	472.85
6782	2932	Managua	Siemens de Centro América (Nic.) S. A.	6,212.36
6849	11067	Las Merc.	Aluminio Arquitectónico, S. A. c/o Aéreo Serv. Comerc. de Nicaragua	227.78
6850	11608	Idem.	Aluminio Arquitectónico, S. A. c/o Aéreo Serv. Comerc. de Nicaragua	820.33
6949	1593	El Espino	César Tiomno & Cía. Ltda. c/o Sucrs de César Delgadillo, S. A.	165.41
6951	15637	Las Merc.	Lab. Unidos Centroamericanos, S. A. c/o Marvin Maravilla B. & Co. Ltda.	437.64
6997	234080	Corinto	W. de Trinidad C. & Cía. Ltda. c/o de Santamaría Lola & Cía. Ltda.	170.80
7076	17015	Las Merc.	Industrias Latex de Centroamérica, S. A. c/o Comcabsnic, S. A.	158.37
7157	19419	Idem.	Muebles y Decorados, S. A. c/o Sucrs. de César Delgadillo, S. A.	1,590.89
7198	13243	Idem.	Nicaragua Sugar States Limited	431.00
7201	13773	Idem.	Nicaragua Sugar States Limited	626.51
8832	11565	Las Merc.	Metales y Estructuras, S. A. c/o Alm. Alde- nic, S. A.	171.47
8834	12213	Idem.	Metales y Estructuras, S. A. c/o Alm. Alde- nic, S. A.	2,545.45
8835	13009	Idem.	Metales y Estructuras, S. A. c/o Alm. Alde- nic, S. A.	271.29
8840	144	P. Isabel	La Luz Mines Limited c/o S. Castillo	2,450.00
8860	1009	P. Blanca	Caribe Motor de Nicaragua, S. A. c/o J. Va- ssalli & Co.	45.50
8861	13082	Las Merc.	Ifagán & Cía. Ltd. (Matadero Modelo)	1,504.86
8863	5260	Idem.	Ifagán & Cía. Ltd. (Matadero Modelo)	337.26
8864	4302	Corinto	Electroquímica Pennsalt, S. A.	1,963.50
8865	9039	Idem.	Electroquímica Pennsalt, S. A.	1,475.95
8866	457	Idem.	Electroquímica Pennsalt, S. A.	1,111.32
8867	2144	P. Somoza	Ensambladora Nic. de Motocicl., S. A.	85.40
8868	2244	Idem.	Plásticos Récord, S. A.	88.75
8869	3047	Managua	Industrial Ganadera de Oriente, S. A. c/o C. Holmann & Cía. Ltda.	2,868.78
8870	3923	El Espino	Agustín Pasos — Comercial Pasos, S. A. c/o C. Holmann & Cía. Ltda.	767.90
8871	4559	Managua	Muebles de Estilo, S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltd.	886.20
8873	20557	Las Merc.	Tabacalera Nicaragüense, S. A.	454.09
8876	137	Managua	Ifagán & Cía. Ltda. (Matadero Modelo)	179.10
8877	1929	Corinto	Ifagán & Cía. Ltda. (Matadero Modelo)	1,707.30

Reclamo N°	Póliza N°	Reclamante:		Córdobas:
8878	7653	Idem.	Ifagán & Cia. Ltda. (Matadero Modelo) ..	242.14
8880	331148	Managua	Café Soluble, S. A.	44.05
Total				<u>₡ 50,077.80</u>

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Tercero: Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver a los interesados, las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando la Dirección General de Aduanas, constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO — (f) A. LOVO C. — Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — (f) César Augusto Borge C., Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley”.

“N° 125

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas para emitir cheques con cargo a la cuenta “Fondo para Reclamaciones y Devoluciones”, hasta por la suma de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE CORDOBAS CON 40/100 (₡ 61,512.40), conforme el siguiente detalle:

Reclamo No.	Póliza No.	Reclamante:		Córdobas
8758	11918	Las Merc.	Liberato Villavicencio Comercial, S. A. c/o Aéreo Serv. Comerc. de Nic.	₡ 172.83
8761	12756	Corinto	Serrano y Zambrana, S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltd.	1,238.16
8763	14104	Idem.	Casa Dreyfus, S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltd.	82.59
8764	5285	Las Merc.	Moore Busines Forms de Nicaragua, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	221.35
8765	5311	Idem.	Moore Busines Forms de Nicaragua, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	74.10
8767	19694	Idem.	Cereales de Centroamérica, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	63.98
8770	3187	Corinto	Química Borden Centroamericana, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	540.75
8771	4821	Corinto	Química Stahal Centroamericana, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	1,006.60
8772	4824	Idem.	Química Borden Centroamericana, S. A. c/o de C. Delgadillo, S. A.	460.60
8774	4032	Corinto	Productos Sanitarios de Nicaragua, S. A. c/o C. Holmann & Cia. Ltda.	527.68
8775	6098	Las Merc.	Chamorro & Cuadra, S. A. c/o Almac. Aldenic, S. A.	4,905.08
8776	1105	Corinto	Fábrica de Tejidos Nicarao, S. A. c/o Almac. Aldenic, S. A.	417.48
8777	1860	Corinto	Fábrica de Tejidos Nicarao, S. A. c/o Almac. Aldenic, S. A.	485.69
8778	1997	Idem.	Fábrica de Tejidos Nicarao, S. A. c/o Almac. Aldenic, S. A.	1,038.91
8779	2434	Idem.	Fábrica de Tejidos Nicarao, S. A. c/o Almac. Aldenic, S. A.	247.58

Reclamo N°	Póliza N°		Reclamante:	Córdobas:
8780	2901	Idem.	Fábrica de Tejidos Nicarao, S. A. c/o Almac. Aldenic, S. A.	56.06
8358	321	El Espino	Acumuladores Centroamericanos, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	293.79
8359	18999	Corinto	Cereales de Centroamérica, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	520.31
8365	2457	El Espino	Caldera & Cia. Comercial, S. A.	1,170.20
8470	3988	Las Merc.	Miriam M. Cuadra & Cia. Ltda. c/o E. y F. Kelly & Co.	1,540.00
8471	11931	Las Merc.	Oficina Técnica Siemens	118.44
8487	211	Corinto	Vehículos Importados, S. A.	631.20
8494	333008	Managua	Federico E. Lang & Cia. Ltda.	204.00
8519	10585	Las Merc.	Nicaragua Sugar States Limited	219.45
8521	2854	Corinto	Nicaragua Sugar States Limited	18,851.11
8522	11296	Las Merc.	Fogel de Nicaragua, S. A. c/o C. Holmann & Cia. Ltda.	300.16
8526	3496	Las Merc.	Pierson Jackmann & Co. Ltda.	329.28
8545	10845	Corinto	Dr. Bernard Grubstein & Cia. Ltda. c/o J. Vassalli & Co.	884.24
8567	14902	Las Merc.	Van Leer Envases de Centroamérica, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	516.39
8572	16386	Las Merc.	Van Leer Envases de Centroamérica, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	259.77
8577	1314	P. Somoza	Luis Caracas Santos & Cia. Ltda.	708.42
8580	12428	Corinto	Cia. Automotriz & Equipos Indust.	1,063.09
8581	12882	Corinto	Comercial Farmacéutica, S. A.	213.50
7796	19480	Corinto	Fáb. Nac. de Licores Bell, S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltda.	418.81
7805	328712	Managua	Laboratorios Lucasa	764.45
7824	1680	Managua	Aislite, S. A.	957.95
7825	1736	Managua	Aislite, S. A.	162.75
7834	837	Corinto	Siemens de Centroamérica (Nic.) S. A.	6,557.95
7878	20479	Corinto	Siemens de Centroamérica (Nic.) S. A.	2,631.30
7889	8097	Les Merc.	Lab. Nicacolor, S. A. c/o Aéreo Serv. Comerc. de Nicaragua, S. A.	4,381.44
7891	7684	Idem.	Tahal Consulting Engineers Ltd.	224.15
7894	7148	Idem.	Rolter, S. A.	10.67
7959	6426	Idem.	Mercadeo Industrial, S. A.	133.94
7961	2641	Idem.	César Tiomno & Cia. Ltda. c/o Medina Sandino & Co. Ltda.	82.11
7981	1076	P. Somoza	Fogel de Nicaragua, S. A.	4,535.46
8315	348	El Espino	Casa Comercial Ahlers, S. A. c/o C. Holmann & Cia. Ltda.	238.00
8326	4235	Corinto	Herramientas Agrícolas, S. A. c/o C. Holmann & Cia. Ltda.	139.44
8335	5988	Managua	Química Stahal Centroamericana, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	365.89
8362	3366	Corinto	Productos Sanitarios de Nicaragua, S. A. c/o C. Holmann & Cia. Ltda.	356.84
8363	3490	Corinto	Productos Sanitarios de Nicaragua, S. A. c/o C. Holmann & Cia. Ltda.	188.46
Total				<u>₡ 61,512.40</u>

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Tercero: Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver a los interesados, las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando la Dirección General de Aduanas, constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veinticuatro días del mes Julio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO — (f) A. LOVO C. — Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.”

“Nº 126

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas para emitir cheques con cargo a la cuenta “Fondo para Reclamaciones y Devoluciones”, hasta por la suma de SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN CORDOBAS CON 59/100 (¢ 62,061.59), conforme el siguiente detalle:

Recla- mo No.	Póliza No.		Reclamante:	Córdobas:
8762	6359	Corinto	Julio D. Morales & Cía. Ltda. E. Palazzo & Co. Ltda.	¢ 1,087.73
8797	4823	Idem.	Mercadeo Industrial, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	446.71
8830	11148	Las Merc.	Metales y Estructuras, S. A. c/o Alm. Aldenic, S. A.	644.20
8831	11243	Idem.	Metales y Estructuras, S. A. c/o Alm. Aldenic, S. A.	157.22
8833	11985	Idem.	Metales y Estructuras, S. A. c/o Alm. Aldenic, S. A.	220.92
8872	11918	Corinto	Industrias Cosméticas “Vogue”, S. A. c/o Alm. Aldenic, S. A.	480.47
8875	4120	Managua	Ifagán & Cía. Ltda. (Matadero Modelo)	390.04
8879	331313	Idem.	Café Soluble, S. A.	29.55
8887	12930	Las Merc.	Café Soluble, S. A.	32.41
8888	14993	Idem.	Café Soluble, S. A.	312.48
8889	17974	Idem.	Café Soluble, S. A.	261.52
8890	487	Corinto	Café Soluble, S. A.	156.24
8967	411	P. Cabezas	Neptune Gold Mining Company c/o S. Castillo	4,351.48
8968	418	Idem.	Neptune Gold Mining Company c/o S. Castillo	7,588.07
8969	484	Idem.	Neptune Gold Mining Company c/o S. Castillo	5,907.44
8970	494	Idem.	Neptune Gold Mining Company c/o S. Castillo	1,275.61
8971	535	Idem.	Neptune Gold Mining Company c/o S. Castillo	2,903.11
8972	615	P. Cabezas	Neptune Gold Mining Company c/o S. Castillo	129.50
8484	2426	Corinto	Irsa Cosméticos Centroamericana, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	106.99
8485	3516	Idem.	Irrigaciones y Perforac. McGregor, S. A. c/o Suc. C. Delgadillo, S. A.	1,152.66
8486	3581	Idem.	Irrigaciones y Perforac. McGregor, S. A. c/o Suc. C. Delgadillo, S. A.	3,846.79
8495	1520	Managua	Jacobo Abraham Frech c/o Aéreo Serv. Comerciales de Nicaragua	262.15
8496	1636	Idem.	Jacobo Abraham Frech c/o Aéreo Serv. Comerciales de Nicaragua	1,252.85
8497	2491	Idem.	Jacobo Abraham Frech c/o Aéreo Serv. Comerciales de Nicaragua	487.85
8498	3315	Idem.	Jacobo Abraham Frech c/o Aéreo Serv. Comerciales de Nicaragua	662.95

Reclamo N°	Póliza N°		Reclamante:	Córdobas:
8499	3502	Idem.	Jacobo Abraham Frech c/o Aéreo Serv. Comerciales de Nicaragua	274.90
8500	4165	Idem.	Jacobo Abraham Frech c/o Aéreo Serv. Comerciales de Nicaragua	127.00
8516	6407	Las Merc.	Indust. Nic., S. A. c/o Ag. Ad. Aeromarítima	446.29
8523	423	Managua	Irsa Cosméticos Centroamericanos, S. A. c/o Suc. C. Delgadillo, S. A.	102.28
8528	500	Las Merc.	Calzado Manica, S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltd.	435.47
8538	7248	Idem.	Chang Manufacturing Co. c/o J. Vassalli & Co.	941.70
8559	6332	Corinto	Tenería Bataan, S. A. c/o P. Santamaría Lola .	41.83
8562	12820	Las Merc.	Pan American World Airways Inc. c/o E. y F. Kelly & Co.	201.18
8563	14568	Corinto	Compañía Cervecera de Nicaragua	25,344.00
Total				<u>₡ 62,061.59</u>

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Tercero: Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver a los interesados, las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando la Dirección General de Aduanas, constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintisiete días del mes Julio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO — (f) A. LOVO C. — Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.”

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciado en Economía a Agenor Herrera U.

Reg. 3859 — B/U 305763 — ₡ 75.00

N° 16071

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de LICENCIADO EN ECONOMIA, al Señor AGENOR HERRERA UBEDA, natural de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, en virtud de haberle extendido el Diploma correspondiente a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos,

A c u e r d a :

1°—Extenderle el Título de LICENCIADO EN ECONOMIA, al Señor AGENOR HERRERA UBEDA, para que goce de todos los Derechos y Prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2°—Este Acuerdo deberá ser publicado

en “La Gaceta”, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., Septiembre cuatro de mil novecientos setenta y dos. — J. ANTONIO MORA R., Ministro de Educación Pública. — Ante mí: José María Tercero Rocha, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Extiéndese a Eriko Vásquez N. Título de Licenciado en Administración de Empresas

Reg. 3847 — R/F 302259 — ₡ 75.00

N° 17176

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, al señor ERIKO VASQUEZ NORORI, natural de Nandasmo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido

el correspondiente Diploma, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y dos,

A c u e r d a :

- 1º —Extenderle al señor ERIKO VASQUEZ NORORI, el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2º —El presente Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., 25 de Septiembre de 1972. — J. ANTONIO MORA R., Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública."

Ministerio de Defensa

Pensiones Mensuales a Señores
Angela Láinez v. de Cruz y Rafael
Romero Romero

"No. XXIII

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender Cédula de Montepío a favor de la Señora Angela Láinez v. de Cruz, del domicilio de Managua, Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo el Coronel Genaro Cruz,

A c u e r d a :

Que a partir del 1ro. de Septiembre de 1972, la mencionada Señora Láinez v. de Cruz, goce de la Pensión de OCHENTA CORDOBAS NETOS (¢80.00), mensuales los que afectarán la partida codificada bajo el número Subvenciones y Aportes Diversos 16-07-00-24-23 P. Subvenciones y Aportes Diversos. Transferencias Corrientes. Directas a Personas, 21-0711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 27 de Septiembre de 1972. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — (f) César N. Suazo, Coronel GN., Vice-Ministro de Defensa".

No. XXII

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender Cédula de Inválido a favor del Señor Rafael Romero Romero, del domicilio de Managua, Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones,

A c u e r d a :

Que a partir del 1ro. de Septiembre de 1972, el mencionado Señor Romero Romero, goce de la Pensión de OCHENTA CORDOBAS NETOS (¢80.00) mensuales, los que afectará la Partida codificada bajo el número *Subvenciones y Aportes Diversos* 16-07-00-24-23 P. Subvenciones y Aportes Diversos. Transferencias Corrientes. Directas a Personas 21-0711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 27 de Septiembre de 1972. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — (f) César N. Suazo, Coronel G. N., Vice-Ministro de Defensa."

Ministerio del Distrito Nacional

Apruébase Urbanización
Denominada Reparto San Juan

Reg. 3743 — R/F 289352 — ¢90.00

"Nº 125

EL MINISTRO DEL DISTRITO
NACIONAL,

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades,

C o n s i d e r a n d o :

- 1º —Que según escritura pública de las diez y cincuenta minutos de la mañana del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante los oficios notariales del doctor Marco Aurelio Castillo, el señor José Leónidas Vanegas Maradiaga, otorgó donación a favor del Distrito Nacional, de las calles, avenidas y áreas comunales que se desmembrarán de la finca Nº 6.079.
- 2º —Que habiéndose aprobado la urbanización con el nombre de REPARTO SAN JUAN y en virtud que se

llenaron todos los requisitos de acuerdo con la Ley de Urbanizaciones vigente, no cabe más que aprobar tal urbanización para todos los efectos de Ley,

A c u e r d a :

Primero: Apruébase la Urbanización conocida con el nombre de **REPARTO SAN JUAN** verificada por el señor José Leónidas Vanegas Maradiaga.

Segundo: Cópiese, notifíquese y envíese para su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, a costa del interesado.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, trece de Abril de mil novecientos setenta y dos. —A. SOMOZA, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares E., Secretario del Distrito Nacional.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3727 — R/F 289203 — Valor ₡ 90.00
Macdonald Tobacco Inc., mediante apoderado solicita registro de la Marca:



Clase: 20.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 7 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3736 — R/F 289213 — Valor ₡ 45.00
Glaxo Laboratories Limited, mediante apoderado solicita registro de la Marca:

"CEPORACIN"

Clase: 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 10 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3734 — R/F 289211 — Valor ₡ 45.00
Les Parfums de Molyneux, mediante apoderado solicita registro de la Marca:

"VIVRE"

Clase: 7.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 7 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3737 — R/F 289215 — Valor ₡ 45.00
The Dow Chemical Company, mediante apoderado solicita registro de la Marca:

"NOLTRAN"

Clase: 8.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 10 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3741 — R/F 289206 — Valor ₡ 45.00
Cities Service Company, mediante apoderado solicita registro de la Marca:

"CITCO"

Clase: 8.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 15 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3740 — R/F 289207 — Valor ₡ 45.00
Helena Rubinstein, Inc., mediante apoderado solicita registro de Marcas:

"SUPER DRY"

"NUDE BRONZE"

Clase: 7.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 1 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3791 — R/F 300522 — Valor ₡ 45.00
Schering Aktiengesellschaft, mediante apoderado, solicita registro marca:

SEQUILAR

Clase: 9.
Oyense oposiciones.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3823 — R/F 301930 — Valor ₡ 45.00
Lacer S. A., Industria Químico Farmacéutica Ibero-Alemana, solicita registro:

"D I U—R A U W I P L U S"

Clase: 9.
Oyense oposiciones.
Managua, veintiséis junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3792 — R/F 300523 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Atral Sarl, mediante apoderado, solicita registro marca:

ANABUTOL

Clase: 9.
Oyense oposiciones.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3808 — R/F 301644 — Valor ₡ 45.00
Edmundo Castillo Ramírez, solicita registro de marca:

DOS ESTRELLAS

Clase: 8.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3797 — R/F 301760 — Valor ₡ 45.00
Distribuidora Interamericana, Sociedad Anónima, mediante apoderado solicita registro marca:
"NEGRITO"

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3813 — R/F 301631 — Valor ₡ 45.00
Edmundo Castillo Ramírez, solicita registro de marca:

EL ANCLA

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 28 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3855 — B/U 305421 — Valor ₡ 45.00
Kellogg Company, mediante apoderado, solicita registro marca:

PERLITAS DE SABOR

Clase: 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3854 — B/U 305422 — Valor ₡ 45.00
Richardson-Merrell Interamericas Inc., mediante apoderado, solicita registro marcas:

"FINARDOR" "PEPTAGEL" y "SUAVISEF"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3821 — R/F 297685 — Valor ₡ 45.00
Smith Kline & French Laboratories, mediante apoderado solicita registro de marca:

"NOR-VEN"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés de septiembre, mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 1

Reg. No. 3824 — R/F 302121 — Valor ₡ 45.00
Johnson & Johnson, mediante apoderado solicita registro marca:

"ANTIOX"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 julio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3825 — R/F 301562 — Valor ₡ 90.00
Constantino Campos Paiz solicita registro Marca:



Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis septiembre mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 1

Reg. No. 3826 — R/F 302120 — Valor ₡ 45.00
Johnson & Johnson mediante apoderado solicita registro marca:

"KILACAR"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 18 julio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3827 — R/F 301561 — Valor ₡ 45.00
Químicas Handal de Centroamérica, por medio de apoderado solicita registro Marca:

"D I A M O N D"

Clase: 4.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis septiembre mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 1

Reg. No. 3828 — R/F 297463 — Valor ₡ 45.00
Productos Nestlé (Nicaragua), S. A., mediante gestor oficioso solicita registro marca:

"GLUCO-B"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés de septiembre de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3845 — R/F 302208 — Valor ₡ 90.00
Fábrica de Productos Lácteos La Perfecta, S. A., mediante apoderado, solicita registro marcas:
"FORTALAC" "POSICLE LA PERFECTA"
"POP-SICLE LA PERFECTA"

Clase: 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3836 — R/F 302222 — Valor ₡ 90.00
Edmundo Castillo Ramírez, Personalmente solicita registro de marcas:

"LA ESTRELLA" "SIRENA" "EL SALERO"
"SAN NICOLAS" "GAVIOTA" "EL ESTERO"
"DELMAR" "ILEANA" "VALENTINA"
"LA REYNA" "ESTRELLA DEL SUR"
"EL TAMARINDO" "EL TORO" "DOS ROSAS"
"REYNA ISABEL" "CORONA" "INDIA"

BONITA" "IRIS" "DIAMANTE"
"RADIANTE" y "BRILLANTE"

Para: Clase 8.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., tres de octubre de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Patentes de Invención

Reg. No. 3835 — R/F 302085 — Valor ₡ 45.00

Por Acuerdo Ministerial de fecha 28 de junio de 1971, obtuvieron Patente de Invención por el término de diez años las siguientes firmas con sus respectivos inventos:

The B. F. Goodrick Company

UNA COMPOSICION LARVICIDA DE
CAUCHO EPDM.

Montecatini Edison S. p. A.

COMPOSICIONES PESTICIDAS APTAS PARA
SER ESPARCIDAS DESDE AVIONES

Buckman Laboratories Inc.

POLIMEROS ORGANO SILICEOS ENCADENADOS
EN FORMA LINEAL O CRUZADA Y ME-
TODO PARA SU PREPARACION

Sujeta disposiciones Ley Patentes Invención y Ley 30 de julio 1926.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 28 de septiembre de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 3846 — R/F 302209 — Valor ₡ 45.00

RCA Corporation, mediante apoderado, solicita patente invención:

CULATA DE DESVIACION PARA USO CON
DISPARADORES ELECTRONICOS EN LINEA

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, once septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3844 — R/F 302314 — Valor ₡ 90.00

Constantino Alberto Mendieta Herdocia, personalmente, solicita registro patente de invención sobre:

"UN NUEVO METODO O PROCEDIMIENTO
PARA PEGAR BLOQUES, BLOQUE CMH-33"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, tres octubre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3822 — R/F 301918 — Valor ₡ 60.00

Por Acuerdo Ministerial de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos setentidós, obtuvieron Patente de Invención por diez años las siguientes firmas con sus respectivos inventos:

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft.

INVENTO

PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION
DE UREAS N-ARILICAS Y DE COMPOSICIONES
HERBICIDAS A BASE DE LAS MISMAS
Y PROCEDIMIENTO PARA COMBATIR

MALEZAS" Caso Ni. 2621

PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION
DE 1, 3, 4—TIADIAZOLIL-UREAS"

CASO 2318

PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION
DE 1, 3, 4—TIADIAZOLONIL-UREAS"

Caso Ni. 2310

Conforme Arts. 10. incs. 2) y 3) de la Ley del 14 de octubre de 1899 y Arto. 4 Ley del 30 de julio de 1926.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., veintinueve de septiembre de mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 3820 — R/F 297684 — Valor ₡ 45.00

David Alvarez Morazan, solicita registro de Patente:

"SISTEMA METASA PARA CONSTRUCCION
DE CASAS SEMIPREFABRICADAS"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintuno de septiembre, mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 1

Nombres Comerciales

Reg. No. 3856 — B/U 305340 — Valor ₡ 90.00

Los Chanchos Alegres, S. A., mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

"LOS CHANCHOS ALEGRES S. A."

Que también se usa sólo:

"LOS CHANCHOS ALEGRES"

O solamente:

"CHANCHOS ALEGRES" 0

"CHANCHO ALEGRE"

Para: Propaganda comercial.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3814 — R/F 301632 — Valor ₡ 90.00

Lavo Matic, Sociedad Anónima, mediante apoderado solicita registro Nombre Comercial:

"LAVO MATIC"

Para: Actividades de lavado y aplanchado en seco y húmedo.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 28 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3798 — R/F 301771 — Valor ₡ 45.00

González Pineda y Compañía Limitada, solicita Registro Nombre Comercial:

M U L T I F I A N Z A

Para: Actividades de seguro.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 diciembre 1971. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3796 — R/F 301770 — Valor ₡ 45.00

Jorge Lacayo Lacayo, personalmente solicita registro nombre comercial:

"EMPRESA CONDOR"

Para: Uso en vehículos de transporte y Papelería:

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintuno septiembre de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Venta de Patentes

Reg. No. 3840 — R/F 302040 — Valor ₡ 30.00
Carmin Marino Ambrossi, ofrece venta de derechos de Patente: No. 1.638.

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE SULFATO DE AMONIO"

Managua, dieciocho de septiembre, mil novecientos setentidós. — Alejandro Carrión.

2 1

Reg. No. 3839 — R/F 302039 — Valor ₡ 30.00
Colgate-Palmolive Company, ofrece venta de derechos de Patente:

No. 1.637 "PREPARACION DENTRIFICA" y
No. 1.639 "PREPARACION ORAL" (Caso No. 751,352).

Managua, dieciocho de septiembre, mil novecientos setentidós. — Alejandro Carrión.

2 1

Reg. No. 3829 — R/F 288462 — Valor ₡ 30.00
Shell Internationale Research Maatschappij N. V., ofrece venta derechos de Patente:

No. 1.579 "COMPOSICIONES ANTHELMINTICAS Y SU USO" Caso 3164.

Managua, D. N., 2 de septiembre de 1972. — Ricardo Martínez Morice.

2 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3831 — R/F 277443 — Valor ₡ 45.00
Once mañana treintuno octubre subástanse setenticuatro manzanas Santa Lucía.

Ejecuta: Arnulfo Alvarez a Elena Velásquez.
Avalúo: Quinientos córdobas.

Boaco, dos octubre mil novecientos setentidós. — S. Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3816 — R/F 301855 — Valor ₡ 135.00
Diez de la mañana del dieciocho de octubre corriente, véndese en este Juzgado, al martillo y al mejor postor un camión Magirus Deutz, modelo 126 D12L, color rojo, chasis No.450.0006154, motor No. 4628011, ocho toneladas situado garaje "Rivas Terán Compañía Limitada".

Ejecuta: "Rivas Terán y Compañía Limitada" a Eduardo Rodríguez Meléndez.

Pago de (₡ 38.947.46).

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, tres de octubre de mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — L. Romero Saballos, Secretario.

3 3

Reg. No. 3801 — R/F 293997 — Valor ₡ 90.00
Once mañana jueves octubre diecinueve corriente año, local despacho venderáse pública su-basta casa y solar situados barrio San Antonio esta ciudad, lindante: Oriente, calle enmedio, sucesores Rafael Deshon; Poniente, Amada Barrón; Norte, Nelly Vaca; Sur, Plazoleta de San Antonio.

Ejecutante: Manuel Pérez Jarquín.

Ejecutado: Clementina Vaca Martínez.

Base remate: Cuarentinueve mil seiscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, septiembre veintuno, mil novecientos setentidós. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. No. 3817 — R/F 230771 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, veinte corriente, local este Juzgado, venderáse al martillo, dos motores, siete caballos fuerza marca Sear, automóvil Land Rover cuatro cilindros, tolda lona.

Ejecutada: Adolfo Lacayo a Alejandro Martínez Vanegas.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito. Rivas, dos octubre mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 3850 — R/F 277474 — Valor ₡ 45.00

Once mañana, treinta octubre, subástanse ciento cincuenta manzanas: Matagalpa.

Ejecuta: Vivian Manzanares a Faustino Amador.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Juzgado Local. Boaco, cuatro Octubre, mil novecientos setentidós. — S. Medina, Secretaria.

3 3

Títulos Supletorios

Rosa Adela Martínez solicita supletorio urbana esta ciudad limitada: Oriente, Jorge Quintanilla; Poniente, Pedro Delgadillo; Norte, Sucesión Pelayo Porta; Sur, Lolo Díaz.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, septiembre veintidós setentidós. — Helmore Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 3750 — R/F 261603 — Valor ₡ 45.00

Asunción Reyes, Encarnación Reyes, solicitan supletorio, cinco manzanas; Oriente, Basilio Sevilla, otro; Occidente, Matías Reyes, otro; Norte, Pedro Montalván; Sur, Onofre Tercero.

Juzgado Civil Distrito, veintidós septiembre mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 3714 — R/F 261532 — Valor ₡ 45.00

Eulalio Miranda Raudez, solicita supletorio casa solar ciudad: Oriente, Antonio López; Occidente, Fausto Cruz; Norte, Adolfo Urrutia; Sur, Toribio Castillo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintiocho julio mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 3747 — R/F 272028 — Valor ₡ 45.00

Ramón Flores, solicita supletorio sesenta manzanas rústico, Achuapa: Norte, Honorio Rocha; Sur, Pilar Castellón; Oriente, Juan Reyes; Poniente, Manuel Rico.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte septiembre mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 2

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. 3683 — R/F 202889 — ₡ 90.00

Dagoberto Gutiérrez, solicita arrendamiento, 2

lotes, Santa Isabel; I) Linda: Norte, Caserío Santa Isabel; Sur, José Vásquez; Oriente, Cristina Gutiérrez; Occidente, Martín González; II) Norte, Félix Gutiérrez; Sur, Lucio Gutiérrez; Oriente, camino al Volcán; Occidente, José Merlo.

Opónganse.

Somoto, 11 Septiembre, 1972. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 3

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 3669 — R/F 220658 — Valor ₡ 45.00

Camilo Delgado, solicita donación solar Municipal, lindantes: Oriente, Gloria Delgado; Occidente, solicitante; Norte, Rosaura Jarquín; Sur, Alejandro Granado.

Oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, diecinueve septiembre mil novecientos setentidós. — Emilio Sequeira, Alcalde.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE "FABRICA DE MADERA LAMINADA, S. A."

Reg. No. 3849 — R/F 302344 — Valor ₡ 180.00

Con instrucciones de la Junta Directiva y de conformidad con lo dispuesto en Escritura Social y Estatutos, en mi carácter de Secretario, me permito citar a los accionistas de "FABRICA DE MADERA LAMINADA, S. A." (Plywood de Nicaragua) para Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto en las Oficinas de la Fábrica, en jurisdicción de Tiptapa, a las cuatro de la tarde del Viernes veintisiete de Octubre corriente, a fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos de agenda:

- I.—Informe anual de la Junta Directiva;
- II.—Presentación, consideración y aprobación de los Estados Financieros;
- III.—Elección de miembros que integrarán la Junta Directiva;
- IV.—Cualquier otro asunto pendiente.

Managua, Distrito Nacional, dos de Octubre de mil novecientos setenta y dos.

LUIS CARRION MONTOYA,
Secretario.

3 3

"CITACION A LOS ACCIONISTAS DE CORPORACION DE INVERSIONES DIVERSAS, S. A."

Reg. No. 3838 — R/F 302269 — Valor ₡ 180.00

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar a los accionistas de CORPORACION DE INVERSIONES DIVERSAS, S. A., para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 21 de Octubre de 1972 a las 11:30 de la mañana, en el local de nuestras oficinas, con el objeto de conocer los siguientes asuntos:

- 1) Presentación y aprobación del Balance General y del Informe de la Junta de Directores.
- 2) Plan de Distribución de Utilidades para su aprobación o desaprobación.
- 3) Consideración del Dictamen del Vigilante.
- 4) Elección de la Junta Directiva y Vigilante por el período 1972-1975.

Rogándoles su puntual asistencia, me suscribo muy atentamente,

Arq. JULIO VILLA A.,
Secretario.

CORPORACION DE INVERSIONES
DIVERSAS, S. A.

Ing. R. Bruce Cuthbertson,
Gerente General.

3 3

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR ISAAC AGUSTIN MENDEZ T.

Reg. No. 3767 — R/F 285063 — Valor ₡ 135.00

Isaac Herrera Arrieta, setentidós años edad, casado, hacendado este domicilio, solicita adoptar menor Isaac Agustín Méndez Tijerino, nacido esta ciudad, cuatro mañana diecinueve agosto mil novecientos sesentinueve, hijo del Señor Silvio Méndez Navarrete estudiante y su esposa Jeanine Tijerino de Méndez.

Quien quiera oponerse, hágalo dentro término publicaciones que será por tres veces con intervalos de ocho días.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintisiete septiembre mil novecientos setentidós. — Myriam Vanegas de Parajón. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 1

Citación de Procesado

Reg. 413

Por primera vez cito y emplazo a Rigoberto Gómez Lezama de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por estafa cometida en la persona de Pedro Gómez Gómez, José Ruiz Castillo y Narciso Hernández Guevara, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Dr. Jorge Humberto Flores Somarriba, Juez para lo Criminal del Distrito. — Ante mí: Socorro Meléndez T., Sria.

1

Depósito de Animales

Reg. 3681 — R/F 235359 — ₡ 15.00

En Benjamín Torres García depositóse

vaca negra-lora este fierro: 

Reclámenla término.

Juzgado Local Pol. Trinidad, veinte Agosto mil novecientos setentidós. — G. Espinoza. — G. Tórrez G.

1

Reg. 3573 — R/F 235353 — ₡ 15.00
En Pedro Cardoza depositóse novillo
hosco - encendido estos fierros:

Ⓔ Ⓕ

Reclámenlo término.

Juzgado Local Pol. Trinidad, veintinue-
ve Agosto mil novecientos setentidós. —
G. Tórriz G., Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "D"	Gaceta N°	Fecha
DECRETOS		
<i>DECRETO N° 116-L DE MAYO 28/55 (Congreso)</i>		
Asígnase Pensión mensual de ₡ 500.00 a Srita. Carmela Noguera Arellano	N° 135 Junio	18/55
<i>DECRETO N° 151-L de OCT. 12/55 (Congreso)</i>		
Pensión Mensual Vitalicia de ₡ 300.00 a favor de la Sra. María Tula Baca Callejas de Ubilla	N° 240 Octubre	22/55
<i>DECRETO N° 11 (E) DE ABRIL 16/55</i>		
Modificación a Plan de Estudios de Contador Privado	N° 109 Mayo	18/55

(Continuará)

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.,

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00

Por Semestre: ₡ 57.00

Por Año ₡ 92.00 Por Año: US\$18.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00

Por Semestre: ₡ 75.00

Por Año: ₡ 120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además
el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- a) Por cada página entera ₡ 200.00
- b) Por media página ₡ 120.00
Por página y media ₡ 320.00
- c) Los excedentes de una y de media
página, se liquidarán por cada pul-
gada columnar o fracción ₡ 12.00
- d) Avisos, edictos, carteles y demás
documentos de cualquier clase, por
pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- e) Clisés, por pulgada columnar o frac-
ción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se co-
brará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes
fijada, se pagará por cada inserción.
Todos los pagos por Servicios de
Suscripciones y publicaciones en
"La Gaceta", deben hacerse por ade-
lantado en las Administraciones de
Rentas o Agencias Fiscales de la
República, en Recibos Fiscales.